



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.001
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago, Valle, Tres (03) de Enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUZ MARINA RAVE OSORIO
Demandado: MOISES ANTONIO BEDOYA AGUDELO
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00383-00

Allegada la presente solicitud de liquidación de sociedad conyugal por parte de la señora LUZ MARINA RAVE OSORIO a través de apoderado judicial y estudiada la misma considera el Juzgado que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84, y 523 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá que admitirse y dársele el trámite correspondiente.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

III. RESUELVE.

1º) ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ MARINA RAVE OSORIO en contra del señor MOISÉS ANTONIO BEDOYA AGUDELO

2º) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO de manera personal al señor MOISÉS ANTONIO BEDOYA AGUDELO y córrase traslado de esta para que la conteste si lo considera conveniente, para lo cual dispone de diez (10) días, de conformidad con el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 Ley 2213 de 2022.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **GERMAN ARTURO CARDONA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.771.973 expedida en Armenia Quindío y portador de la Tarjeta profesional N° 193.577 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la señora LUZ MARIANA RAVE OSORIO, conforme a poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ENERO 04 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **001** El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c2bb822ebff88ff4ec49290ab1ac6e2746460661d36bc8a45eeae04837a607**

Documento generado en 03/01/2024 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>